

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	87063
PETENTE:	ARMANDO LUIS NEIRA BATISTA
TIPO DE RESPUESTA:	General (x) Acto ()
RADICADO ENTRADA / FECHA	20251020026182/21/10/2025
RADICADO DE SALIDA / FECHA	20251030043190/07/11/2025
Fecha de fijación:	14/11/2025
Fecha de desfijación:	21/11/2025
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 07 de noviembre de 2025

Señor

ARMANDO LUIS NEIRA BATISTA Usuario **87063**

Calle 17N # 4A - 73 Prados Norte Zona Industrial

Teléfono: 3165106134

Cúcuta, Norte de Santander

Asunto: Respuesta a radicado 20251020026182 de fecha 21/10/2025

Número de expediente: 000000070339

20251030043190

Reciba un cordial saludo Estimado señor Armando,

Para CENS es muy importante escuchar las necesidades de sus clientes y usuarios. Las atendemos con toda la responsabilidad que merecen quienes son la razón de ser de esta empresa.

Le contamos que, con el objetivo de garantizarle sus derechos, enmarcados en la normatividad vigente, El Tecnólogo D - Gestión Comercial de CENS S.A. E.S.P., en uso de las facultades concedidas en la ley 142 de 1994 y decisión empresarial número 7280-029-2015, luego de haber realizado un análisis detallado de su caso, expone lo siguiente:

El Señor Armando Luis Neira Batista, presentó en CENS S.A. E.S.P., un escrito el 21/10/2025, radicado con el número 20251020026182, en el que obrando en calidad de gerente del Consorcio de Alumbrado Público SJC, remite respuesta referente al traslado por competencia enviado por CENS con radicado 20251020023225, en donde informan que una vez Cens retire el enjambre de abejas procederán con el mantenimiento de la luminaria

Teniendo en cuenta lo anterior y para dar una solución de fondo a su petición le informamos que mediante el traslado por competencia efectuado mediante radicado N°20251030036984 del 23/09/2025, se remitió la solicitud para que por parte de su entidad se de la atención respecto a la programación y ejecución de la reparación, reposición o normalización de la lámpara mencionada en la solicitud de la señora Luz Karime Roman por ser de su competencia esta actividad.

Ahora bien, nuestra empresa mediante radicado N° 20251030038505 del 02/10/2025, emitíó respuesta a la señora Luz Karime Román, informándole que se programa la visita junto al personal técnico de la zona y un apicultor especializado para realizar el control del enjambre de abejas, en donde dicha actividad se llevará a cabo en el segundo semestre del presente año.

Asimismo, se mencionó a la usuaria, que lo anterior está sujeto a que las abejas se encuentren en alguna estructura de propiedad de CENS, de lo contrario no se ejecutará el retiro.

Es preciso mencionarle que continuamos fortaleciendo nuestra misión de servir con excelencia, comprometidos con el desarrollo y bienestar de nuestra comunidad.

Quedamos atentos ante cualquier consulta adicional que pueda surgir, esperamos de esta

manera haber atendido lo requerido, si desea información adicional o reportar una falla en la prestación del servicio con gusto le atenderemos a través de nuestra línea 018000414115, 115 o #515 o al WhatsApp 3232315115. De igual manera, puede contactarnos a través de nuestro Asesor Virtual ingresando a www.cens.com.co, dando clic en sede electrónica o eligiendo la opción Asesor Virtual, un sistema más rápido oportuno y eficiente, creado pensando en la comodidad de nuestros clientes.

El propósito de CENS es contribuir a la armonía de la vida para un mundo mejor. Por ello, las solicitudes de nuestros usuarios las atendemos con responsabilidad, transparencia y calidez, dentro del marco normativo aplicable contenido principalmente en la ley 142 de 1994, resoluciones CREG, el contrato de servicios públicos con condiciones uniformes y las disposiciones normativas internas asociadas a competencia para resolver, procedimientos y procesos.

Cordialmente,

Belkys Z. Tolosa.

BELKYS ZUREYA TOLOZA GARCIA

TECNOLOGO D CANAL ESCRITO

Proceso: 28234448